

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA NALON S.A.

Se comunica al público que la compañía INMOBILIARIA NALON S.A. aumentó su capital suscrito en US\$ 1.600, aumentó su capital autorizado y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de enero del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 01.Q.IJ.1538 de 27 MAR. 2001.

El capital actual suscrito de US\$ 2.000, está dividido en 200 acciones de US\$ 10 cada una. Y el capital autorizado es US\$ 4.000.

Quito, 27 MAR. 2001.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

aj/2015006/A.C

guito y María Magdalena Imas-
cuango. Lote de terreno ubicado
en la parroquia de Cotacollao de
este Cantón, los linderos del ter-
reno vendido son al Norte, te-
rminos de José Moya y Carlos
Heredia al sur, terreno de Olm-
pia Mosquera y hermana, Oren-
te, zanja vieja y Occidente calle
pública. El precio de esta venta
es de doscientos sures de con-
tado, que la vendedora confiesa
tener recibido a su satisfacción,
por lo que transfiere a las com-
pradores el dominio y posesión
del terreno vendido, con todos
sus derechos, usos, costumbres
y servidumbres anexos, sujetán-
dose al saneamiento por evic-
ción en forma legal... Las com-
pradores María Valena Colla-
guazo y María Magdalena Imba-
cuango aceptan esta escritura
en todas sus partes por estar
hecha en seguridad en de los bi-
enes que adquieren sin ningún
gravamen.
PROVIDENCIA.
JUZGADO PRIMERO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, Marzo
2001-2-14. Las 17:00.- VIS-
TOS: La petición que antecede
reúne los requisitos de Ley, en
consecuencia se la acepta a trá-
mite sumario.- Citese con su
contenido y presente providen-
cia al Dr. Telmo Andrade, RE-
GISTRADOR DE LA PROPIE-
DAD DEL CANTON QUITO en el
lugar indicado.- Agréguese la
documentación que acompaña.-
Notifíquese.- Dr. Alfredo Grajeda
Muñoz, Juez.
PROVIDENCIA.
JUZGADO PRIMERO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA.- Quito,
2001-03-27. Las 14:03.- Prove-
nencia del escrito presentado por
el actor y previa notificación con-
traria se ordena la práctica de
las siguientes diligencias.- IV
Notifíquese, por una sola vez el
se pone en conocimiento del
público en general la Celebra-
ción de una Escritura Pública de
Compra-Venta entre Segundo
Alejandro Chicaiza Jaime y Ju-
dith Lastenia Amaguaita Sandoval,
(compradores) y Rosa Ma-
ría Tránsito Simbaña y otros
(vendedores) cuyo extracto de
demanda y providencia es como
sigue.
ACTORES: Segundo Alejandro
Chicaiza Jaime y Judith Lastenia
Amaguaita Sandoval.
DEMANDADO: Sr. Registrador
de la Propiedad del Cantón Qui-
to.
JUICIO: INSCRIPCIÓN DE ESS-
CRITURAS No. 273-2001-IGM.
TRAMITE: Especial
CUANTIA: Indeterminada.
DOMICILIO: Estudio Jurídico del
Dr. Wladimir López E.
PROVIDENCIA.
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA.- Quito, Marzo
23 del 2001. Las 9:15.- VIS-
TOS: La demanda que antecede
es clara, precisa y reúne los re-
quisitos legales. En consecuen-
cia, accéptese al trámite respec-
tivo se disponer citar al señor
Registrador de la Propiedad de
este Cantón en la dirección co-
rrespondiente. Publíquese un extracto
de la transferencia de dominio y
esta providencia en uno de los
periódicos de mayor circulación
de esta ciudad de Quito, así co-
mo también fíjense también Car-
teles en los lugares más fre-
cuentados de la Parroquia Cal-
derón, lugar donde se encuentra
el inmueble. Para el efecto, Co-
misionándose al señor Teniente
Político de dicha parroquia. Té-
mese nota del casillero judicial
señalado por los actores y agré-
guense los documentos presen-
tados. El Dr. Wladimir López E.,
adjunte copia de su Credencial
Profesional. Por renuncia del se-

VARIOS

**R DEL E.
JUZGADO DECIMO TERCERO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA**

**EXTRACTO JUDICIAL
CITACION JUDICIAL AL SR.
ROBERTO ALCIVAR FLORES
ALVARADO**

JUICIO: VERBAL SUMARIO No.
820-2000 Gp.
ACTOR: DR. JUAN CARLOS
ANDRADE (BANCO DE GUA-
YAQUIL S.A.)

DEMANDADO: ROBERTO AL-
CIVAR FLORES ALVARADO.
CUANTIA: S/ 10'145.921,00

TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CASILLERO JUDICIAL No.
2260 del Dr. Rene Astudillo.

PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO TERCERO
DE LO CIVIL. Quito, 16 de ago-
sto del 2000. A las 11:25.- VIS-
TOS: Avoco conocimiento de la
presente causa vista de la razón
de sortee que antecede. En lo
principal, la demanda es clara,
precisa y reúne los requisitos de
ley.- En consecuencia siendo
procedente el trámite Verbal Su-
mario, citase con el escrito de
demanda y esta providencia al
Señor: ROBERTO ALCIVAR
FLORES ALVARADO en el lugar
que se indica. Téngase en cuen-
ta el casillero judicial señalado y
agréguese los documentos.
Notifíquese.

JUZGADO DECIMO TERCERO
DE LO CIVIL. 12 de Marzo del
2001. A las 11:00.- El escrito
presentado agréguese al proce-
so. Téngase en cuenta al Dr.
Juan Carlos Andrade en la cali-
dad que comparece. En lo prin-
cipal, y con el juramento rendido
por el actor, de conformidad con
el art. 86 del Código de Procedi-

EXTRACTO

JUICIO: VERBAL SUMARIO.-
Art. 30 Literal f) Ley de Inquilina-
to codificada

ACTOR: CARLOS VICENTE IZ-
QUIERDO DAVILA
CASILLERO JUDICIAL: 792

DEMANDADOS: HESSIA TUC-
KER Y HEREDEROS ALEJAN-
DRO HUMBERTO CANO CO-
BOS

CUANTIA: TRESCIENTOS DO-
LARES

PROVIDENCIA
JUZGADO SEGUNDO DE IN-
QUILINATO.- QUITO, MARZO
12 del 2001.- Las 15:30 min-
utos: Cumplida la diligencia de
reconocimiento de firmas y rúbric-
as dispuesta por la Titular en
presencia de veinte y uno de
febrero del presente año a las
ocho horas con treinta minutos,
se dispone: La demanda que
antecede es clara, precisa y re-
úne los demás requisitos de Ley.
Es procedente el trámite in ju-
dicio verbal sumario, cítese por
tanto con el contenido del libelo
de demanda y auto de califica-
ción a los demandados, señora
HESSIA TUCKER en la calidad
invocada; y a los Herederos
presuntos y desconocidos del
señor Alejandro Humberto Cano
Cobos, mediante las publicacio-
nes de Ley, en uno de los pe-
riódicos de circulación de la
ciudad de Quito, conforme lo pre-
scrito en el Art. 86 del Código
de Procedimiento Civil; y previ-
nientemente de la obligación que
tienen de señalar domicilio ju-
dicial para recibir notificaciones en
la presente causa.- Procedase a
la entrega del extracto pertinien-
te.- Citese y Notifíquese.- I) Dra.
Sonia Gudño Cisneros, Jueza
Segunda de Inquilinato.

Lo que comunico a Ud., para los
fines de Ley.

ATENTAMENTE,
LIC. ALEXANDER VENEGAS
PEREZ
SECRETARIO SEGUNDO DE
INQUILINATO

Hay un sello
aj/2014849/A.C.

JUZGADO TERCERO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA

EXTRACTO

Por pérdida se anula el cheque
N° 874250 de la cuenta corriente
N° 4749588 de la COMPAÑIA
URAZUL S.A. que mantiene en
el ABN AMRO BANK QUITO,
con un valor de \$ 1.109,75.
Quien pudiere tener derecho
puede reclamar en el lapso de
sesenta días a partir del 09-04-
2001.
aj/2015009/1/A.C.

Por pérdida se anula el cheque
N° 874250 de la cuenta corriente
N° 4749588 de la COMPAÑIA
URAZUL S.A. que mantiene en
el ABN AMRO BANK QUITO,
con un valor de \$ 1.109,75.
Quien pudiere tener derecho
puede reclamar en el lapso de
sesenta días a partir del 10-04-
2001.
aj/2015009/2/A.C.

Por pérdida se anula el cheque
N° 325011 de la cuenta corriente
N° 4238222 de DATANDINA
ECUADOR S.A. que mantiene
en el ABN AMRO BANK QUITO,
con un valor de \$ 234,92. Quien
pudiere tener derecho puede re-
clamar en el lapso de sesenta
días a partir del 10-04-2001.
aj/2015009/3/A.C.

Por pérdida se anula el cheque
N° 4522 de la cuenta corriente
N° 4159705 de I.A. INTERNA-

QUEBDA ANULADO
El siguiente formulario de che-
ques. Cheque No. 249 al 249.
Cta. Cte. No. 1002797, con un
valor \$ 1.051,76, girador: PLAN-
TINUARGONES
aj/2015038/A.C.



CHEQUE EXTRAVIADO

Por pérdida se anula el cheque
N° 8860 de la cuenta corriente
N° 4749588 de la COMPAÑIA
URAZUL S.A. que mantiene en
el ABN AMRO BANK QUITO,
con un valor de \$ 1.109,75.
Quien pudiere tener derecho
puede reclamar en el lapso de
sesenta días a partir del 09-04-
2001.
aj/2015009/1/A.C.

Por pérdida se anula el cheque
N° 874250 de la cuenta corriente
N° 4749588 de la COMPAÑIA
URAZUL S.A. que mantiene en
el ABN AMRO BANK QUITO,
con un valor de \$ 1.109,75.
Quien pudiere tener derecho
puede reclamar en el lapso de
sesenta días a partir del 10-04-
2001.
aj/2015009/2/A.C.

Por pérdida se anula el cheque
N° 325011 de la cuenta corriente
N° 4238222 de DATANDINA
ECUADOR S.A. que mantiene
en el ABN AMRO BANK QUITO,
con un valor de \$ 234,92. Quien
pudiere tener derecho puede re-
clamar en el lapso de sesenta
días a partir del 10-04-2001.
aj/2015009/3/A.C.

Por pérdida se anula el cheque
N° 4522 de la cuenta corriente
N° 4159705 de I.A. INTERNA-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISO-